



## **CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA**

Valle María, 19 de septiembre de 2024

### **ORDENANZA N° 463**

**Descripción sintética:** aprueba cuadro tarifario Cooperativa de Agua Potable de Valle María. –

**VISTO:**

La Ordenanza N° 204/2018.

La actual situación económica que atraviesa nuestro país, que obliga una actualización tarifaria en orden al incremento de los precios de los insumos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 204/2018 reglamenta la prestación del servicio de agua potable en nuestra localidad;

Que en el artículo 14º establece que “Las tarifas para cualquier uso serán propuestas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. Revestirán los caracteres de justas, razonables, suficientes, y proporcionales al costo real del servicio, contemplándose todos los gastos de explotación, reservas para amortizaciones, y ampliaciones en instalaciones. A tal efecto, a los fines de la autorización por el Concejo Deliberante, el Consejo de Administración de la Cooperativa, elevará un informe que fundamente debidamente la variación del precio y detalle de forma lo más desagregada posible la composición de los costos. Si el Honorable Concejo Deliberante no se pronunciara en favor o en contra de la modificación de tarifas en un plazo de 30 días corridos desde la recepción formal del informe en mesa de entradas del municipio, éstas se considerarán aprobadas automáticamente.”;

Que, si las desaprobara dentro del plazo establecido, deberá indicar las causas y motivos corriendo vista a la cooperativa, proponiendo al mismo tiempo fecha y hora para una reunión entre las partes con el objeto de lograr consenso sobre la tarifa a aplicar;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios ha elevado a este Concejo la propuesta de modificación de las Tarifas, ya que el porcentual de incremento derivado del efecto inflacionario ha provocado que el valor del servicio de suministro de agua quede rezagado en comparación con los costos actuales.

Que propone el aumento para el consumo del mes de septiembre de 2024, cobranza a partir del 1º de octubre y en un solo tramo.

Que adjunta planilla que detalla la composición de las mismas y demás informaciones complementarias con amplio detalle que permite fundamentar la modificación presupuestaria propuesta. –

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**



Lo siguiente:

**Artículo 1º:** Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable.

Por los consumos de septiembre, a cobrar a partir del día 1º de octubre de 2024, quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:

Consumo hasta 10 m<sup>3</sup>                    \$ 14.900.00 (pesos catorce mil novecientos)

Consumo hasta 5 m<sup>3</sup>                    \$ 12.000.00 (pesos doce mil)

Tarifa social hasta 8 m<sup>3</sup>                \$ 7.500.00 (pesos siete mil quinientos). –

**Artículo 2º:** Notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María. –

**Artículo 3º:** Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –